



Gobernación de Arauca
Fondo de Pensiones del Departamento
Nit: 800102838-5



RESOLUCION N. 4424 - 2017 -

Por la cual se modifica la Resolución No. 2837 del 31 de agosto del 2015, ajustando el valor de un Bono Pensional Tipo A a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales,
Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,
Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006
y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2837 del 31 de agosto del 2015, se reconoce y se autoriza el pago de un (Bono Pensional Tipo A, a favor de **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, correspondiente al **señor LUIS RAMON GARRIDO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía 17.580.047

Que por los trámites realizados entre el Departamento de Arauca y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no fue posible realizar el pago del Bono pensional Tipo A en la fecha establecida, esto es a 30 de Septiembre de 2015, generándose mayor valor a cargo del Departamento de Arauca conforme al reporte que expide el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, JAIME EDUARDO CARDONA RIVADENEIRA, contenido en comunicación de fecha 24 de mayo del 2016 y descargada de la pagina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y crédito.

Que la entidad a través de Resolución No. 2837 de 2015 canceló el bono pensional por valor de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (6.182.000) MCTE**, actualizado y capitalizado su valor a fecha 30 de septiembre de 2015.

Que a fecha 24 de mayo del 2016, el valor del bono pensional corresponde la suma **DE SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$6.518.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación descargada de la pagina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y crédito del 24 de mayo del 2016.

Que para atender el anterior gasto el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, cuenta con recursos de funcionamiento de la vigencia 2017, imputación presupuestal Unidad 03 Secretarial General Y Desarrollo Institucional, Nivel 1 Nivel Administrativo, Capitulo 1 Gastos de Personal, Ordinal 6 Contribuciones Imputadas, Numeral 003 Pasivo Pensional (Bonos pensionales a cargo del Departamento de Arauca), Fuente de Financiación 054 Desahorro del FONPET sin situación de Fondo Bonos pensionales, por un valor de



RESOLUCION N. 4424 2017

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (336.000) MCTE, por concepto de Reajuste a Bono Pensional. El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 2017 -03145 de fecha 02 de Octubre del 2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RE SUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 2837 del 31 de agosto del 2015, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, en cuantía de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$6.518.000) MCTE**, con fecha corte (01/01/1996) a favor del señor **LUIS RAMON GARRIDO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía 17.580.047, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del reajuste del Bono Pensional Tipo A, en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (336.000) MCTE**, fecha de pago 24 de mayo del 2016, a favor del al señor **LUIS RAMON GARRIDO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía 17.580.047.

PARAGRAFO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el Departamento de Arauca canceló el valor del bono pensional con recursos del FONPET por un valor **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (6.182.000) MCTE**, restando pagar exclusivamente el valor de la actualización, señalado en el Paragrafo Primero del presente articulo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago se hará con cargo a recursos de funcionamiento vigencia 2015, imputación presupuestal, Unidad 03 Secretarial General Y Desarrollo Institucional, Nivel 1 Nivel Administrativo, Capitulo 1 Gastos de Personal, Ordinal 6 Contribuciones Imputadas, Numeral 003 Pasivo Pensional Bonos pensionales a cargo del Departamento de Arauca, Fuente de Financiación 054 Desahorro del FONPET sin situación de Fondo Bonos pensionales, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (336.000) MCTE**, por concepto de Reajuste a Bono Pensional. El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 2017 -03145 de fecha 02 de octubre del 2017

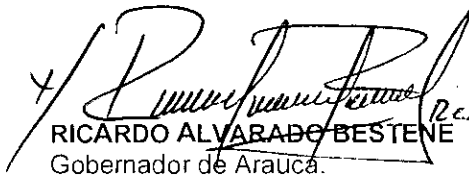
ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 2837 del 31 de agosto del 2015. Por la cual se reconoce y se autoriza el pago de un (Bono Pensional Tipo A) a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, que no hayan sido modificada en el acto administrativo, se mantendrán vigentes.



RESOLUCION N. **4424** 2017 - - - -

- ✓ **ARTICULO CUARTO:** Notifique a los interesados el contenido del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- ✓ **ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo
- ✓ **ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

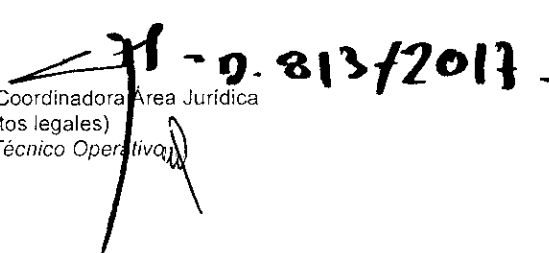
Dado en Arauca a los **23 NOV 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca.

Res 4196/17


MARY ROCIO HERRERA BERNAL
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:
 Dra: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica
 Dra: Paola Andrea Hernandez (Asuntos legales)
 Elaboró: Elizabeth Pelayo Parada- Técnico Operativo


 - 0.813/2017 -

